

### **Junaeb declara lo siguiente:**

Hoy en la Comisión que revisa la Acusación Constitucional en contra del ministro de Educación, Marco Antonio Ávila, el sr. Cristóbal Acevedo, exdirector de la Junaeb, presentó acusaciones gravísimas no contenidas en el escrito, las que se hicieron sin entregar los antecedentes básicos como a qué empresa se refieren, qué periodo y en qué territorio, para poder verificar y responder responsablemente.

Sin embargo, en base a los escasos datos que se entregaron sobre lo que se acusa, podemos señalar lo siguiente:

1. Respecto a los montos a los cuales hace referencia el exdirector de Junaeb, Cristóbal Acevedo, corresponden a montos de contratos firmados previo a la llegada de este Gobierno.
2. No es factible que se paguen \$3.500 millones de pesos por 30 raciones, ya que el precio máximo que se ha ofertado y adjudicado por un tercer servicio u once es de \$7.289 pesos, un valor que estamos de acuerdo que es alto, pero que no fue adjudicado por esta administración sino que por el Gobierno anterior. En razón de ello, esta administración por el mismo servicio lo ha adjudicado por un valor máximo de \$1.093 pesos.
3. En esta línea, es importante aclarar, que no hay ninguna empresa que entregue 30 raciones, dado que el mínimo de raciones que ha sido entregado por una sola empresa es de 1.508.821 al año.
4. Cabe señalar que esta y toda la información de los contratos es pública, y las condiciones y precios de cada servicio se pueden encontrar en la página de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Es importante recalcar que desde 2022 a la fecha, no existen contratos del Programa de Alimentación Escolar que no hayan sido conocidos y revisados por Contraloría en el control de legalidad que dicha entidad realiza a través del trámite de toma de razón.
5. Ante las diversas acusaciones esta administración solicitó a Contraloría General de la República una investigación o auditoría a los procesos de pago del Programa de Alimentación Escolar, con objeto de despejar cualquier duda, además de encontrar posibles puntos de mejora para la gestión del Programa.
6. Finalmente, no es posible contrastar de manera veraz y responsable las imputaciones realizadas mientras esta no se entregue por canales formales propios o a través de los órganos de control establecidos por la Constitución y las leyes, que es la forma en que la institucionalidad puede analizar y atender este tipo de hechos.